



SERVICIO DE SALUD SOLIDARIO



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR (P.P.R.C.)





SERVICIO DE SALUD SOLIDARIO



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

Sr. Beneficiario del Servicio de Salud Solidario:

El “**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR**” (P.P.R.C.) tiene por objetivos construir una base de datos de pacientes con riesgo y/o enfermedad cardiovascular, ayudar a su control, fijar pautas de seguimiento-auditoría y mejorar la relación costo-beneficio priorizando la calidad de la prestación.

Para acceder a los beneficios del **Programa**, Ud. deberá completar la ficha adjunta con su médico y presentarla en el Servicio de Salud; allí se le entregará una autorización anual que le permitirá acceder a los medicamentos incluidos en el **P.P.R.C.**, con **cobertura del 70%**. (Los medicamentos que no se encuentren en este listado, no tendrán el mencionado beneficio).

La metodología de aplicación del presente Programa se realizó con Normas Nacionales e Internacionales, la colaboración de especialistas en cardiología, medicina interna, terapia intensiva y el personal del Servicio Médico.

Metodología de aplicación del P.P.R.C.:

- El beneficiario con riesgo o patología cardiovascular retirará del Servicio de Salud Solidario el instructivo del Programa con una ficha de diagnóstico y seguimiento de su enfermedad que deberá remitir a su médico tratante.
- Junto con la ficha se le entregará el **Vademécum del P.P.R.C.** con el listado de drogas y marcas comerciales incluidas en este Programa, las cuales tendrán **cobertura del 70%**.
- El médico especialista (cardiólogo, internista o terapia intensiva) deberá



SERVICIO DE SALUD SOLIDARIO



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

completar la ficha con información fidedigna del diagnóstico que avale el plan de tratamiento y seguimiento indicado.

- Los tratamientos sugeridos por el médico tratante deberán fundamentarse en protocolos reconocidos por Entidades u Organismos Nacionales y/o Internacionales y cuyas drogas se encuentren en el **Programa de Calidad en Medicamentos** del Servicio Médico.

- Valoración, si fuese necesaria, del paciente y el plan de tratamiento indicado por un Consultor Especialista en Cardiología, Medicina Interna o Terapia Intensiva.

- El Servicio de Salud Solidario confeccionará una base de datos con todos los afiliados incluidos en el **P.P.R.C.** para su control y auditoría.

- Una vez incluido en el **P.P.R.C.**, se le entregará un carnet especial, el cual deberá exhibir en las farmacias prestadoras de la Caja para que se le realice el descuento correspondiente.

- Los medicamentos que no se encuentren en este listado, no tendrán cobertura del 70%.

- El afiliado incluido en el P.P.R.C. deberá actualizar su ficha anualmente o cuando haya un cambio en la medicación y entregarla en Auditoría para su seguimiento.

- Todas las aplicaciones del **P.P.R.C.** podrán consultarse en la página web de la Caja de Abogados: www.caja-abogados-cba.com.ar

Para que los asociados titulares o familiares, tengan derecho a gozar los beneficios que otorga este Programa, el titular deberá estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales con la Caja (artículo 13



SERVICIO DE SALUD SOLIDARIO



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

del Reglamento del Servicio de Salud Solidario) y haber cumplimentado los 29).